



13 JUN 2012

EXPTE CUDAP N° 0015447/2012

VISTO

-la nota presentada por Lucas José Stüven (Leg. N° 36982124) del Departamento de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Cine y Narrativa del primer año del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

-que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia en fecha 01-07-2011 con nota final de ocho (8) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) la alumna figura AUSENTE en acta 1296 de esa materia;

-que los datos de la libreta con nota final de ocho son ratificados por la Profesora Titular Ximena Triquell, con el control del Jefe del Dto.de Cine y TV Prof. Julio Vilches (fs.5);

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA

FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Lucas Jose Stüven (Legajo 36982124), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Cine y Narrativa del Plan 311/87, con nota final de 8(ocho) puntos.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía de la Facultad de Artes la confección del acta rectificativa correspondiente que deberá ser firmada por la docente titular de la Cátedra o el Jefe del Dto.de Cine y TV.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCION N°

153

Prof. Victoria Solis
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



LIC. ANA G. YUKELSON
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA